

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORÁNEA (MENOR A 60 M²)			
DESCRIPCIÓN:			
Es el documento que tiene por objeto regularizar una obra o construcción existente menor a 60 m ² en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las disposiciones señaladas en Libro Quinto y su reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, a las normas técnicas que se determinen en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año natural
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		- NO	DIRECCIÓN WEB NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia de construcción correspondiente para realizar obras o instalaciones en un predio o inmueble determinado.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	<p style="text-align: center; color: red; font-weight: bold;">Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Quando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Licencia de uso del suelo vigente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.	NO	1 JUEGO	
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir.	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	

Documento que acredite la existencia y dotación de agua potable del proyecto a desarrollar.	NO	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO	
Licencia de uso del suelo vigente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.	NO	1 JUEGO	
Croquis arquitectónico que indique o localice el área que se pretende construir.	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Documento que acredite la existencia y dotación de agua potable del proyecto a desarrollar.	NO	1 JUEGO	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	1 JUEGO	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O RECEPCIÓN Y QUE REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. (PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES)		

COSTO:	El factor, costo y actualizaciones serán aplicados de acuerdo al tipo de obra o construcción que se pretenda regularizar.		Fundamento Jurídico: Artículos 12, 34, 144 fracción I y II inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1 numerales 4.3.3., 4.5., 4.5.1. y 4.5.2. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepozotlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL			NO. INT. Y EXT.	1 (UNO)	
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO			
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55)	5876 0808 / 5876 3838		2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA			
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve una licencia de construcción extemporánea?					
RESPUESTA:		El documento sirve para regularizar obras o trabajos de construcción existentes en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepozotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿La licencia de construcción extemporánea me permite regularizar obras o construcciones en la vía pública?					
RESPUESTA:		No, sólo podrán regularizarse aquellas obras o construcciones que se encuentre dentro del predio o inmueble que respeten los ordenamientos técnicos - jurídicos aplicables.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		La Licencia de construcción extemporánea ¿contempla la terminación de una obra o construcción parcial o total existente?					
RESPUESTA:		Sí, siempre y cuando respeten los ordenamientos técnicos - jurídicos aplicables.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

Cédula informativa de zonificación, constancia de número de lote, distancia de alineamiento y licencia de uso del suelo.

AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX.

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>LIC. ANA BERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)</p>	<p>ESTUDIO:</p>  <p>2022 - 2024</p>  <hr/> <p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO ING. TOMÁS LUPEZ PERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05 / SEPTIEMBRE / 2023.</p>
---	--	---